



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00286 00
Proceso	Verbal
Demandante	Cesar Ovidio Jaramillo Jaramillo
Demandado	Maria Geny Jaramillo Jaramillo
Decisión	Requiere por medida desistimiento

Se requiere a la parte demandante para que, en el término de treinta (30) días, se sirva realizar la notificación del auto admisorio de la demanda, al demandado, so pena de la declaratoria de desistimiento tácito contemplada por el artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

HA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ff4d03eec70e6e8a7bd8909389283e0d3cdfdb4eafa4561feb6d7463792759f**

Documento generado en 29/04/2022 11:48:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>